

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD****PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-11-2023**

- 1. OBJETO:** “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS) DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”.
- 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** En concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que *“la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características el objeto a contratar, las circunstancias de contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”*.

Entre las causales de selección abreviada se incluyó **la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes**, que corresponde a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnica, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

El artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023, determinó el significado de la expresión Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición. De lo anterior, se concluye que el concepto de “bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización” esté compuesto por dos elementos particulares; las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada.

Esta contratación se regirá por lo establecido en las normas que conforman el ordenamiento jurídico colombiano, en especial aquellas relativas a la contratación estatal, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se reglamentó el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y todas las demás normas concordantes.

- 3. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del(los) contrato(s) es de NUEVE (9) MESES o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.
- 4. VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- 5. PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso es de **MIL SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$ 1.075.441.000,00) M/CTE** incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, el cual se encuentra amparado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-11-2023**

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- N° 972 de fecha 02 de febrero de 2023 por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 750.390.000)**, Código del Programa De Financiación N° O23011604490000007573, Concepto: “Apoyo a las acciones de regulación y control de tránsito y transporte”.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- N° 973 de fecha 02 de febrero de 2023 por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL M/CTE (\$253.551.000)**, Código del Programa De Financiación N° O23011604490000007578, Concepto: “Fortalecimiento de la gestión y control de la movilidad en Bogotá”.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- N° 233 de fecha 02 de febrero de 2023 por valor de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$71.500.000)**, Código del Programa De Financiación N° O2120202008078714102, Concepto: “servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles”

Nota: El valor del contrato será por la totalidad del Presupuesto Oficial y para la ejecución se tomarán los valores unitarios establecidos en la propuesta económica, hasta agotar presupuesto.

- 6. FORMA DE PAGO:** La Secretaría Distrital de Movilidad pagará al contratista el valor de los servicios efectivamente prestados con corte mensual, previa presentación del informe descrito en el Anexo de Especificaciones técnicas y los siguientes documentos mínimos, los cuales serán expedidos y/o verificados previamente por parte del Supervisor del contrato.

1. Certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato.
2. Informe de actividades diligenciado por el contratista y firmado por el supervisor, listados de asistencia, registro fotográfico y evaluaciones de cada actividad.
3. Copia del RUT y del RIT.
4. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
5. Formato de “Vinculación de Transferencia Electrónica” en original, sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura, en caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista, debe informar y anexar los documentos soporte a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad.
6. Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
7. Para las personas jurídicas, consorcio o unión temporal, certificado suscrito por el revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de los últimos seis (6)

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD****PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-11-2023**

meses. (Art. 50 de la ley 789 de 2002). Para las personas naturales responsables del IVA, certificación expedida por Contador Público (cuando estén obligadas a tenerlo de acuerdo con los requerimientos de ley) o por la persona natural, de la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social, salud, pensiones, ARL y parafiscales, cuando a ello haya lugar, junto con los soportes de pago en los que se especifique el periodo que se está cancelando. Para las personas naturales no responsables del IVA, soporte del pago de la seguridad social, salud, ARL y pensión cuando a ello haya lugar, donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible.

8. Copia de las planillas de pago de salud, pensiones y ARL del personal vinculado al contrato correspondientes al mes que se factura.
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador público.
10. Fotocopia del certificado de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal o contador público expedido por la Junta Central de Contadores con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.

Nota 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Nota 2: El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la misma y al cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Dirección Administrativa y Financiera de la entidad.

Nota 3: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la Secretaría Distrital de Movilidad realizará las retenciones a que haya lugar.

Nota 4: Para la presentación de la factura se debe haber programado en el mes anterior, el valor exacto en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad y en todo caso los pagos estarán sujetos a este.

Nota 5: El último pago estará sujeto a la presentación del informe final. En todo caso los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad.

Nota 6: El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones que se causen en virtud de la celebración del contrato estarán a su cargo.

Nota 7: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural o Persona Jurídica, Responsable o No responsable del IVA, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

Los impuestos o gravámenes correspondientes serán:

- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Estampilla Pro cultura.
- Estampilla Pro adulto mayor.
- Retenciones en la Fuente a título de renta y complementarios.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-11-2023

- Retención de IVA.
- El Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT y el código de dicha actividad.

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación.

7. **DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** A través de la plataforma del SECOP II y en caso de fallas con la plataforma al correo electrónico contratacion@movilidadbogota.gov.co.
8. **FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA:** La fecha límite de presentación de la propuesta en el presente proceso de selección, se establecerá en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

NOTA: El plazo previsto está supeditado a la posibilidad de ser modificado en los términos establecidos por las normas que los orientan.

ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

Acuerdo Comercial		Entidad cubierta	Presupuesto del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierta por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	-
	México	NO	-	-	-
	Perú	NO	-	-	-
TLC Chile		NO	-	-	-
Costa Rica		NO	-	-	-
Estados AELC		NO	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	-	-	-
Unión Europea	Reino Unido	SI	SI	NO	SI
	Irlanda del Norte	SI	SI	NO	SI

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-11-2023**

Acuerdo Comercial	Entidad cubierta	Presupuesto del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierta por el acuerdo comercial
	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Israel	NO	-	-	-
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI

Teniendo en cuenta el análisis realizado, para el presente proceso de selección le son aplicables los acuerdos comerciales de El Salvador, Guatemala, Reino Unido, Irlanda del Norte y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente documento.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso.

9. **CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.
10. **CONVOCATORIA MIPYMES:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la SDM realizó el análisis del sector para el objeto del presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo. (Ver anexo Estudio del Sector).

De conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes Colombianas, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Que la SDM haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES, de por lo menos dos (02) MIPYMES COLOMBIANAS.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD****PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-11-2023**

3. Que las MIPYMES que manifiesten interés tengan por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo cual deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES COLOMBIANAS.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el precitado artículo.

En este orden, con base en el criterio previsto respecto del valor de proceso de contratación, y conforme al presupuesto establecido para el presente proceso, se evidencia de esta forma la viabilidad o no de la limitación a MIPYME, detallado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO PROCESO	UMBRAL DE LIMITACIÓN	TASA DE CAMBIO 2022-2023 MINCIT
\$1.075.441.000	US 125.000	\$ 457.297.264

A lo expresado anteriormente, La SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2022, y previo análisis del estudio del sector del presente proceso de contratación, establece que el presente proceso de contratación **NO se encuentra dentro los términos para la limitación a MIPYME**

- 11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:** Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato (incluye plazo de ejecución y de liquidación) y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relaciona con el presente proceso de selección y deberán tener una duración no inferior al plazo del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un año más (artículo 6° Ley 80 de 1993).

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentarla oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD****PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-11-2023**

Igualmente, en el caso de ofertas plurales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

La Secretaría Distrital de Movilidad también revisará que los Proponentes no se encuentren causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Lo anterior, conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 019 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

- 12. CRONOGRAMA:** Tener en cuenta el cronograma del Pliego Electrónico de la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección y adicionalmente para las siguientes actividades, las fechas relacionadas a continuación:

ACTIVIDAD	HORA Y FECHA
Publicación Aviso de convocatoria pública – Estudios Previos - Proyecto de pliego de condiciones (5 días hábiles anteriores a la apertura, art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015)	11 de abril 2023
Presentación de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 18 de abril 2023
Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones.	28 de abril de 2023
Acto de Apertura del proceso	28 de abril de 2023
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	28 de abril de 2023
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 04 de mayo de 2023
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones	10 de mayo de 2023
Fecha límite para Adendas. (Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015. Horario laboral de 7:00 a. m., a 7:00 p. m.)	10 de mayo de 2023
Presentación de ofertas SECOP II Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	12 de mayo de 2023 a las 10:00 a.m.
Publicación del Informe de Evaluación requisitos habilitantes y técnicos	18 de mayo de 2023
Traslado del informe de evaluación requisitos habilitantes y técnicos	Del. 19 al 24 de mayo de 2023
Respuesta a Observaciones recibidas con respecto al informe de verificación preliminar, e informe de los proponentes habilitados	29 de mayo de 2023

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-11-2023

FECHA LIMITE PARA SUBSANAR- no se aceptarán subsanaciones posteriores a la fecha establecida en el presente cronograma	30 de mayo 2023
SUBASTA DE PRUEBA	30 de mayo 2023
Apertura del sobre económico	31 de mayo de 2023 a las 08:00 am
Evento de Subasta	31 de mayo de 2023 a las 03:00 pm
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al evento de subasta
Firma del Contrato:	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
Entrega de la garantía única de cumplimiento	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato
Plazo de validez de las ofertas	90 días

Las fechas a partir de las Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones son estimadas, podrán ser modificadas de acuerdo a los términos establecidos en el pliego de condiciones y sus adendas.

Mayor Información:

Avenida Calle 13 No. 37-35
Dirección de Contratación - Segundo Piso.
PBX: 3649400 Ext: 4460-4461-4481
contratación@movilidadbogota.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia